



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 02 de Diciembre de 2020

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORMES AL MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE INVESTIGACIÓN FISCAL”**.

La reiteración del pedido de informe se realiza ante la falta de respuesta por parte del Ministerio Público – Fiscalía General del Estado, al pedido de informe aprobado por Resolución N° 1705 de la HCS del 28 de octubre del presente año, incumpliendo el Art. 192 de la Constitución Nacional y a fin de obtener información oficial respecto al interés de un padre respecto al estado procesal de su denuncia en una unidad penal respecto a una supuesta comisión de violación del deber de cuidado.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN Nº...

"QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORMES AL MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE INVESTIGACIÓN FISCAL"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reiterar el pedido de informe al Ministerio Público – Fiscalía General del Estado sobre:

1. Si el Ministerio Público ha iniciado una investigación con relación a una denuncia presentada por el señor Gustavo Daniel Saguier Pedrozo, con C.I 3.249.186, en la causa Nº 5355/20, a cargo de la unidad penal Nº 5, fiscalía Claudia Aguilera, caratulada como **'VIOLACION DEL DEBER DE CUIDADO C/ MARIA DALILA ESCOBAR REINOSO'** resultando como supuesta víctima una niña menor de edad. En caso afirmativo, detallar etapa procesal y resultados.

ARTÍCULO 2º. - Dar un plazo de 10 (diez) días para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación